



RADICACIÓN: 0800131530052021-00010-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: JACQUELINE MARÍA GONZÁLEZ MANOTAS

Barranquilla, Ocho (08) de marzo del año dos mil Veintidós (2.022)

Señora Juez a su despacho el presente proceso que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvase proveer.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla, Ocho (08) de marzo del año dos mil Veintidós (2.022).

Vista el anterior informe secretarial, practíquese por la secretaria del despacho la liquidación de costas a la que fue condenada la parte vencida, e inclúyase por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE (\$7.416.974.59)

CUMPLASE.

1

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

jceh



RADICACIÓN: 0800131530052021-00010-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: JACQUELINE MARÍA GONZÁLEZ MANOTAS

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

1. Agencias en derecho en primera instancia ----- (\$7.416.974.59)
2. Agencias en derecho segunda instancia -----(\$0)
3. Otros ----- (\$0)

TOTAL ----- (\$7.416.974.59) SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE.

Barranquilla, Ocho (08) de marzo del año dos mil Veintidós (2.022).

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO